

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar.
FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA.

Conforme a las reglas de notificación virtual contenidas en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 110 del Código General del Proceso, el suscrito Secretario realiza el presente traslado electrónico fijado en el espacio virtual dispuesto para el Despacho en la página web de la Rama Judicial.

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	TÉRMINO
EJE A CONT. 2008- 142	LIBIA MARQUEZ ORTEGA	COLPENSIONES	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO CON APELACIÓN	3 DÍAS
ORDINARIO 2018- 320	ROBINSON AYOLA MARQUEZ	DIONISIO TOMAS ARRIETA SANCHEZ E INVERSIONES TRANSPORTE GONZALEZ S.C.A	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN.	3 DÍAS
ORDINARIO 2009- 013	RAMON TIJERINO MORELOS	ALCALIS DE COLOMBIA LTDA "EN LIQUIDACION"	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO CON APELACIÓN	3 DÍAS
EJE A CONT. 2005- 264	JAVIER PUELLO	IAFIC	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN.	3 DÍAS

FECHA DE FIJACIÓN:

21 DE ENERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

TRASLADO INICIA:

22 DE ENERO DE 2021.

TRASLADO VENCE:

26 DE ENERO DE 2021.

ANDRÉS DE BRIGARD MEJÍA.

SECRETARIO.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar.

Cartagena, 21 de enero de 2021.

CLASE DE PROCESO: **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO.**

ASUNTO: TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO
CON APELACIÓN.

DEMANDANTE: LIBIA MARQUEZ ORTEGA.

DEMANDADA: COLPENSIONES.

RADICACIÓN: 2008- 142.

Teniendo en cuenta el recurso de reposición en subsidio con apelación, interpuesto por el apoderado de la demandante, en contra de la providencia de fecha 18 de diciembre de 2020, procede el Secretario del Juzgado a dar traslado de los mismos por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (3) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto que se descorra traslado de los mentados recursos.

TRASLADO VENCE: 26 DE ENERO DE 2021

Cordialmente,

ANDRÉS DE BRIGARD MEJÍA.

SECRETARIO.